



SAN JULIAN Y CINCO MIL MARTIRES.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia de San Felipe Neri, de PP. del Oratorio. Se reserva á las cinco y media.

Afecciones Astronómicas de hoy.

El 6 de la Luna, creciente. Sale á las 10 h. con 3 m. y 14 s. del día; se pone á las 11 h. con 51 m. y 12 s. de la noche; y está en los 13 g. y 4 m. de Tauro; con latitud meridional de 4 g. 31 m. y declinacion septentrional de 11 g. 32 m. Sale el Sol á las 6 h. 40 m.: se oculta á las 5 h. con 20 m.; y está en los 28 g. y 21 m. de Aquario, con ascension recta de 22 h. cabales; y declinacion austral de 12 g. y 2 m. Debe señalar el reloj al medio día las 12 h. con 14 m. y 28 s. y la Equacion mengua 5 s. en 24 horas.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epoca del dia.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	8 grad. 3	28 p. 11.8	S. Sereno.
A las 2 de la tard.	11 8	28 1	S. O. Id.
A las 11 de la noc.	10	28 1	Id. Nubes.
Calor medio.	10	28 9	Elevacion media.

TESTAMENTO DE LUIS XVI.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Hoy 25 de Diciembre de 1792, Yo Luis XVI de este nombre, Rey de Francia, estando mas ha de quatro meses preso con mi familia en la torre del Temple de París, por los que eran mis vasallos, y privado de toda comunicacion, y aun de la de mi familia, desde el dia 11 del presente; y además implicado en un proceso, de que no es posible prever el fin que tendrá por las pasiones de los hombres, y para el qual no existe ninguna ley, que dé pretexto ni motivo; no teniendo mas que á Dios por testigo de mis penas, y al que pueda recurrir: declaro aquí en su presencia mi última voluntad y determinacion. En-

Entrego mi alma á Dios, mi Criador, y le pido que la reciba con su misericordia, y que no la juzgue segun sus méritos, sino por la de nuestro Señor Jesu-Christo, que se ofreció en sacrificio á su Padre por todos los hombres, por indignos que fueran, y Yo mas que todos.

Muero en la union de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, que tiene su potestad por una sucesion no interrumpida de San Pedro, á quien la confió Jesu-Christo.

Creo firmemente y confieso todo lo contenido en el Credo, en los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, Sacramentos y Misterios, como los enseña y ha enseñado siempre la Iglesia Católica. Nunca he pretendido hacerme Juez de los distintos modos de explicar los dogmas que dividen la Iglesia de Jesu-Christo, sino que me he conformado y conformaré siempre, si Dios me concede la vida, con las decisiones que los Superiores Eclesiásticos unidos á la Santa Iglesia Católica, dan y dieren, segun la disciplina de la Iglesia, seguida desde Jesu-Christo. Compadezco de todo mi corazon á nuestros hermanos que pueden estar en el error, y no pretendo juzgarlos; sino que los amo á todos en Jesu-Christo, como nos lo enseña la caridad christiana. Pido á Dios que me perdone todos mis pecados; he procurado conocerlos escrupulosamente, detestarlos, y humillarme en su presencia. No pudiendo servirme del ministerio de un Sacerdote Católico, pido á Dios me reciba la confesion que le he hecho de ellos, y sobre todo el profundo arrepentimiento que tengo de haber firmado (aunque contra mi voluntad) actos que pueden ser contrarios á la disciplina y creencia de la Iglesia Católica, á la que siempre he quedado unido de todo mi corazon; pido á Dios que reciba la firme resolucion en que estoy, si me concede la vida, de servirme, luego que pueda, del ministerio de un Sacerdote Católico para acusarme de todos mis pecados, y recibir el Sacramento de la Penitencia.

Pido á todos los que hubiese podido ofender por inadvertencia (porque no me acuerdo haber hecho, con conocimiento ni intencion, ofensa alguna á nadie) ó á los que hubiere podido dar malos exemplos ó escándalos, me perdonen el mal que crean he podido hacerles.

Pido á todos los que tienen caridad, unan sus oraciones con las mias para conseguir de Dios el perdon de mis culpas.

Perdono de todo mi corazon á los que se han hecho mis enemigos, sin que yo les haya dado motivo; y ruego á Dios les perdone, como tambien á los que por un falso zelo, ó por un zelo mal entendido, me han hecho mucho mal.

Encomiendo á Dios mi muger, mis hijos, mi hermana, mis tias, mis hermanos y todos mis parientes y allegados, de qualquiera modo que lo sean; pido particularmente á Dios mire con ojos de misericordia á mi muger, á mis hijos y á mi hermana, que padecen conmigo tanto tiempo hace, y que los sostenga con su gracia, si llegan á perderme, y mientras quedaren en este mundo precedero.

Recomiendo mis hijos á mi muger, de cuyo amor materno nunca he dudado; la encargo con particularidad, que los haga buenos christianos y hombres de bien: les haga mirar las grandezas mundanas (si están con-

denados á sufrirlas) como bienes peligrosos y perecederos; y que pongan su consideracion solamente en la gloria sólida y durable de la eternidad. Pido á mi hermana conserve el amor que ha tenido á mis hijos, y les sirva de madre, si tuvieran la desgracia de perder la suya.

Pido á mi muger me perdone todos los males que padece por mi causa, y los disgustos que habré podido darla durante nuestra union: así como puede estar asegurada, que nada tengo contra ella, aunque ella creyese tener algo de que arrepentirse.

Encomiendo con el mayor encarecimiento á mis hijos, que despues de lo que deben á Dios, que es ántes que todo, se mantengan unidos entre sí, sujetos y obedientes á su madre, y agradecidos á todos los cuidados y penas que toma por ellos, y en memoria mia; les pido tambien miren á mi hermana como á segunda madre. Encargo á mi hijo, si tuviere la desgracia de llegar á ser Rey, piense que toda su atencion y cuidado lo ha de poner en la felicidad de sus conciudadanos: que debe olvidar todo odio y resentimiento, y con especialidad todo lo que tiene relacion con las desgracias y pesares que sufro: que no puede hacer felices á sus Pueblos, si no reina con arreglo á las leyes; pero al mismo tiempo, que un Rey no puede hacerlas respetar, ni hacer el bien que desea, si no tiene la autoridad necesaria; y que de lo contrario, estando sujeto en sus operaciones, y no inspirando respeto, es mas dañoso que útil.

Encargo á mi hijo que cuide de todas las personas que me han sido afectas en quanto se lo permitan las facultades segun las circunstancias en que se hallare; que piense que es una deuda sagrada que he contraido con los hijos ó los parientes de los que han muerto por mí, y despues de los que son infelices por causa mia. No ignoro que muchos de los que me eran afectos no se han portado conmigo como debian, y que han manifestado ingratitud; pero yo les perdono, pues muchas veces en los momentos de turbacion y efervescencia no es uno dueño de sí mismo; y pido á mi hijo que si halia ocasion, solo se acuerde de que son desgraciados.

Querria poder expresar aquí mi reconocimiento á los que me han mostrado un verdadero y desinteresado afecto. Por una parte si sintiese vivamente la ingratitud y deslealtad de aquellos á quienes no habia hecho sino beneficios, y á sus parientes y amigos: he tenido por otra el consuelo de ver el afecto é interes voluntario que muchos me han mostrado. Les pido reciban todos mi agradecimiento, porque en la situacion en que aun están las cosas, temo exponerlos si me explico con mas claridad; pero encomiendo especialmente á mi hijo busque las ocasiones de poder reconocerlos.

Creeria no obstante hacer injuria á la nacion si no recomendase parententemente á mi hijo los Señores Chamilly y Hüe, á quienes el verdadero afecto que me han tenido, les obligó á encerrarse conmigo en esta triste mansion, y hubieron de ser sus infelices víctimas; tambien le recomiendo á Clery, á quien debo alabar por el cuidado que ha tenido desde que está conmigo; y como él es quien se ha quedado hasta el fin,
rue-

fuego á los Señores del Comun (ó Municipalidad) le den mis vestidos, mis libros, mi reloj, mi bolsa, y demás efectos que se depositaron en el Consejo del Comun.

Perdono tambien de muy buena voluntad á los que me custodiaban los malos tratos y las molestias que creyeron debian usar conmigo. Encontré algunos corazones sensibles y compasivos, á quienes deseo gocen de la tranquilidad que debe darles su modo de pensar.

Pido á los Señores Malesherbes, Tronchet y Deseze reciban las mas expresivas gracias por todos los cuidados y trabajos que tomaron por mí.

Concluyo declarando delante de Dios, y cerca de comparecer en su presencia, que estoy inocente de los delitos que se me atribuyen.

Hecho por duplicado en la torre del Temple á 25 de Diciembre de 1792. = Firmado. = Luis.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Embarcacion venida al Puerto el dia de ayer.

De Soller: la Xabega núm. 47, del Patron Joseph Miró, Mallorquin, cargada de naranjas.

Embarcaciones despachadas.

Para Ruihach en América: el Bergantin del Capitan Joseph Castelló, Catalan.

Para Marsella: el Canario del Patron Joseph Miguel, Valenciano.

Dieta. De 93 quintales de Arróz de Ampurdá, del Patron Ignacio Millet, á precio de 24 rs. 18 ds. la arroba, en la Playa del Mar, en su Barco; donde se venderá por arrobas y medias arrobas.

Otra: De 600 quartales de Aceite de Sevilla, del Patron Gual y Buch á precio de 18 rs. 18 ds. el quartal, en el Almacén de Gervasio Casas, fuera de la Puerta del Mar, á quartales.

Otra: De 666 quarteras de Trigo de Levante, de D. Juan Bacigalupi, á 75 rs. 9 ds. la quartera, en la Playa del Mar, á quarteras, medias quarteras, cortanes y medios cortanes.

Otra: De 333 quarteras de Judías de Canarias, de Francisco Puget, á 72 rs. 11 ds. la quartera, en la Playa del Mar, como la anterior.

Otra: De 6 Cascos de sardina de Ayamonte, de Felipe Jover, á 7 rs. 12 ds. el ciento, en casa de Thomás Paxeras, Atunero, calle del Hospital, esquina de la de Roig, á cientos y medios cientos.

Otra: De 4 cascos de dicha Sardina, de Agustín Bori, á 3 rs. 18 ds. el ciento, en casa de Joseph Bargai, Atunero, en la orilla del Rech, como la anterior. Todas durarán hoy 16, y el Lunes 18 del corriente.

Cambios de esta Plaza.

Londres.	37 á $\frac{1}{8}$	} á 90 d. d.
Amster.	95 $\frac{1}{2}$ á 96	
Madrid.	$\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ p. $\frac{0}{10}$ ben.	á 8. d. v.
Idem.	de $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. $\frac{0}{10}$ da.	á 90 d. d.
Cádiz.	al par á 8 d. v.	
Idem.	de 1 á 1 $\frac{1}{4}$ p. $\frac{0}{10}$ da.	á 90 d. d.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de S. Justo, num. 39.